



SAN MIGUEL, 18 de JUNIO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600800 /

VISTOS	S:
Lo dispue e instruce	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600800 presentada por la contribuyente MAGALY LORETO ESPAÑA RAMIREZ, de fecha 18/06/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 5707449046 y 5707448186	
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
٠.	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELY	/o :
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
La condon:	el interés penal de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas action se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a
	Le se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. E, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	Nombre/ Firma/ Timbre